

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 141 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 05/07 ADJUNTANDO PROY. DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 723 (PRESUPUESTO GENERAL-
EJERCICIO 2007), IN.FUE.TUR.

Entró en la Sesión 12/07/07

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

008

03-07-07

HORA: 11:45

FIRMA: *[Firma]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 JUL 2007

MESA DE ENTRADA

N° 141 Hs. 13:20 FIRMA: *[Firma]*

MENSAJE N° 05

USHUAIA, 02 JUL. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir a la consideración de esa Legislatura Provincial el proyecto de Ley que se adjunta, requiriendo -previo análisis y debate- su aprobación con carácter de "preferente despacho".

Motiva dicha solicitud, las variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel del Inciso 1 Gastos en Personal del Instituto Fueguino de Turismo, originados por la implementación de un plus por actividad turística y el aumento del salario básico otorgado por Decreto Provincial N° 1459/07, que ocasiona la recomposición salarial en la partida de personal.

A efectos de ir formando opinión sobre los predicados esenciales de la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Gastos del Instituto Fueguino de Turismo se explicita que, de contar con la Ley de modificación presupuestaria, se realizaría un incremento de recursos por Contribuciones Figurativas de la Administración Central de pesos un millón setecientos noventa mil trescientos sesenta y siete (\$ 1.790.367,00) que tendrían su contrapartida para reforzar el Inciso 1 Gastos en Personal de dicho organismo.

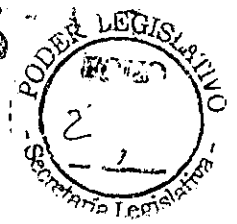
En este sentido y en lo que tiene que ver con la modificación presupuestaria al cálculo de ingresos del Instituto Fueguino de Turismo, el Poder Ejecutivo Provincial realizará una transferencia especial (gastos figurativos de la Administración Central) por el monto enunciado en párrafo precedente, al Instituto fueguino de Turismo que será receptada por dicho organismo encuadrándola en su clasificación económica como una Contribución Figurativa de la Administración Central.

En base a lo definido anteriormente es necesario atender al principio de equilibrio referido esencialmente al aspecto financiero del presupuesto, esta es, en su acepción más tradicional, que el total de los gastos públicos debe ser igual al total de los ingresos

[Firma]



05



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

públicos. En este marco se establece los alcances y mecanismos para efectuar la presente modificación presupuestaria de acuerdo a la Ley Provincial 723.

Interesa especialmente destacar que de no contar con el instrumento legal se tiene que afirmar que resultará impracticable la cancelación de los haberes de dicho organismo en fecha prevista.

Es importante mencionar que en este contexto, el Poder Ejecutivo Provincial formula y cumple en elevar este proyecto de modificación presupuestaria del Instituto Fueguino de Turismo que contiene la reformulación de los créditos en el Inciso 1 Gastos en Personal.

Invocando estas razones, y teniendo en cuenta la comprensión de la presente modificación al Presupuesto General es que se eleva el proyecto de Ley a efectos de que se le de un tratamiento normativo a la situación expuesta, solicitando contar con la consideración de las Sras. y Sres. Legisladores para aprobar, a la brevedad que resulte posible, el presente requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Handwritten mark

Handwritten signature of Hugo Omar Cozzaro
HUGO OMAR COZZARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

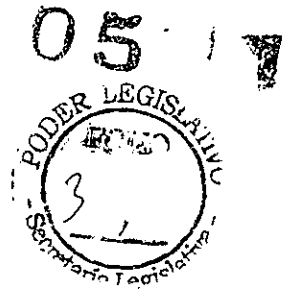
S / D

*Pase a conocimiento e inscribir en
de próx. ses.*

Leg ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° - A/C Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación al Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos del Instituto Fueguino de Turismo de la Administración Descentralizada, para el ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial Nº 723, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexos I, el que forma parte integrante del presente.

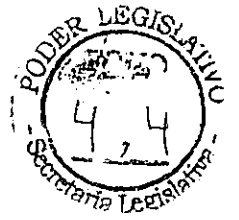
ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

C.P.N. Julio Del Val
Ministro de Economía

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR



05



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2007
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	2.524.766		2.524.766
• Tributarios			
• No tributarios [Excepto (a) y (b)]	1.965.601		1.965.601
- Recursos No Tributarios	1.965.601		1.965.601
- Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Pública (a)	559.165		559.165
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	559.165		559.165
II. GASTOS CORRIENTES	5.018.096		6.808.463
• Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)	5.018.096		6.808.463
- Personal	2.958.945	1.790.367	4.749.312
- Bienes de consumo	229.000		229.000
- Servicios no Personales	1.830.151		1.830.151
- Otros Gastos			
• Rentas de la Propiedad			
- Intereses y Gastos de la Deuda			
• Prestaciones de la Seguridad Social			
- Prestaciones que brindan los Org. de Prev. y Asist. Social			
• Transferencias Corrientes			
- Al Sector Privado			
- Otros			
III. RESULTADO ECONOMICO	-2.493.330		-4.283.697
IV. INGRESOS DE CAPITAL			
V. GASTOS DE CAPITAL	465.615		465.615
• Bienes de Uso	465.615		465.615
- Construcciones			
- Maquinaria y Equipamientos	435.815		435.815
- Otros	30.000		30.000
VI. INGRESOS TOTALES	2.524.766		2.524.766
VII. GASTOS TOTALES	5.483.711		7.274.078
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-2.958.945		-4.749.312
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.958.945		4.749.312
- Con Recursos de Administración Central	2.958.945	1.790.367	4.749.312
- Con Recursos de Organismos Descentralizados			
X. GASTOS FIGURATIVOS			
- Afect. Rec. de Adm. Central a Org. Descentralizados			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
XI. RESULTADO FINANCIERO			
XII. FUENTES FINANCIERAS			
• Disminución de la Inversión Financiera			
- Venta de Títulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
• Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos			
- Colocación de deuda de corto y largo plazo			
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS			
• Inversión Financiera			
- Adquisición de Títulos y Valores			
- Incremento de Otros Activos Financieros			
• Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos			
- Amortización de la Deuda			
- Disminución de Deuda Flotante			
- Disminución de Otros Pasivos			
XIV. FINANCIAMIENTO NETO			
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO			

dm

C.P.N. Julio Del Val
Ministro de Economía

HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR